Núm. 268 Sábado 10 de Noviembre de 1894 (35 cénts)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber terminado las epidemias de cólera y peste levantina en Cantón (China), cuya ciudad fué declarada sucia por dichas causas en Reales órdenes de 2 de Julio y 15 de Agosto del corriente año, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto sea cual fuere la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Cantón, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 21 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección y sin determinación de fecha las mercancías contumaces expresadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la *Gaceta* del 31, que hubiesen permanecido en Cantón durante las citadas epidemias, si aquellas se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1894.—Ruiz Capdepón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4357

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Alcázar de San Juan, el 1.º del actual, Baltasar Chorque Porter, de 17 años de edad, natural de Alcira, hijo de Vicente y de Dolores, soltero, panadero, estatura regular, moreno, pálido, sin barba, ojos pardos, pelo negro, delgado y enfermo del pecho; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 9 de Noviembre de 1894. —El Gobernador, Julián Fernández Argente.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de piano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas concedidas por la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871 y en el reglamento de dicha Escuela de 2 de Julio del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el programa aprobado por la Escuela Nacional de Música y Declamación que abajo se expresa, y en lo demás al reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º Ejecutar una obra, estudiada previamente, á elección del opositor.

2.º Tocar otra manuscrita á primera vista.

3.º Presentar 12 obras de concierto de distintas épocas y géneros, entre las cuales deberán incluirse una gran fuga, tocata ó fantasía de Bach, y otra fuga de Mendelssohn.

4.º Poner los signos de expresión, articulaciones, pedales y digitación á una pieza escrita *ad hoc* y contestar á las observaciones que acerca de esto pudiera hacer el Tribunal.

5.º Escribir una Memoria, que basará sobre las siguientes materias:

I. Ligera descripción del piano y la historia de su construcción hasta el día.

II. Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos y de las obras didácticas más importantes para el instrumento objeto de la oposición.

III. El programa detallado de la enseñanza, dividido por años escolares, en la forma más conveniente, á juicio del opositor.

El programa y la Memoria antes citados se remitirán con la solicitud para tomar parte en la oposición, y serán leídos en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder después á todas las observaciones que le hagan los coopositores, y si no los hubiere, á las que tenga por conveniente hacerle cualquier individuo del Tribunal.

6.º Dar una lección práctica, en presencia del Tribunal, á los alumnos de la Escuela, el primero, sin conocimientos del instrumento, y el segundo, con ellos.

7.º Los opositores que no tuviesen aprobados en la Escuela, por lo menos, el primero y segundo año de Armonía, deberán hacer en clausura un trabajo propio de esta enseñanza.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.

(*Gaceta* del 29 de Octubre).

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 11 de Agosto de 1894. Don Faustino Gutiérrez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 3 de Mayo de 1894, recaída en el expediente de registro para la concesión de la mina de carbón titulada «Vitoria», en la provincia de Oviedo.

En 30 de Septiembre de 1894. Don José Rodríguez y Madera contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 10 de Abril de 1894, sobre nulidad de la venta de una casa procedente de la capilla de los Remedios, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En 1.º de Octubre de 1894. Don Juan Carrascosa Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Junio de 1894, dictada en el expediente de recepción y liquidación de las obras de la segunda sección de la carretera de Puerto-Lumbreras á Almería.

En 2 de Octubre de 1894. Doña Angela Gallo y Zoco contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 10 de Julio 1894, sobre derecho á pensión como huérfana de D. Rosendo, Oficial que fué de Correos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Octubre de 1894.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

(*Gaceta* del 24 de Octubre).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4358

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Noviembre de 1894

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE — Pesetas Cs.
4	363	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	94	Tortosa.	14	16 Noviembre 1894.	84'05
»	366	Antonio Domingo.	Tortosa.	»	»	136	»	14	16 » »	65'40
»	372	José Homedes.	»	»	»	447	»	14	16 » »	75'00
»	378	José Sumpsí.	Tarragona.	»	»	8	»	14	16 » »	55'25
»	379	El mismo.	»	»	»	10	»	14	16 » »	70'65
»	380	El mismo.	»	»	»	34	»	14	16 » »	117'85
»	381	El mismo.	»	»	»	101	»	14	16 » »	80'65
»	382	El mismo.	»	»	»	102	»	14	16 » »	83'55
»	383	El mismo.	»	»	»	103	»	14	16 » »	84'65
»	384	El mismo.	»	»	»	104	»	14	16 » »	85'25
»	386	José Homedes.	Tortosa.	»	»	446	»	14	16 » »	71'25
3	212	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	»	»	323	»	14	16 » »	65'50
»	216	José del Saz.	»	»	»	425	»	14	16 » »	55'50
»	217	Mariano González.	Tortosa.	»	»	45	»	14	16 » »	255'00
»	218	El mismo.	»	»	»	334	»	14	16 » »	85'00
»	219	El mismo.	»	»	»	337	»	14	16 » »	130'00
»	220	El mismo.	»	»	»	339	»	14	16 » »	140'00
»	221	Clara Illa.	»	»	»	369	»	14	16 » »	160'50
»	223	Mariano González.	»	»	»	824	»	14	16 » »	20'00
»	227	Antonio Baró.	Tarragona.	»	»	494	»	14	16 » »	106'35
»	229	Antonio Domingo.	Tortosa.	»	»	426	»	14	16 » »	94'00
6	49	Víctor Mallol.	Tarragona.	»	»	41	»	14	21 » »	201'15
»	50	El mismo.	»	»	»	118	»	14	21 » »	90'05
»	51	El mismo.	»	»	»	188	»	14	21 » »	175'05
»	52	El mismo.	»	»	»	191	»	14	21 » »	166'80
»	53	El mismo.	»	»	»	195	»	14	21 » »	80'05
»	54	El mismo.	»	»	»	196	»	14	21 » »	97'50
»	55	El mismo.	»	»	»	197	»	14	21 » »	170'00
»	56	El mismo.	»	»	»	304	»	14	21 » »	200'05
»	57	El mismo.	»	»	»	306	»	14	21 » »	195'05
»	62	Antonio Baró.	»	»	»	178	»	14	5 » »	126'15
»	63	El mismo.	»	»	»	179	»	14	5 » »	106'65
»	64	El mismo.	»	»	»	177	»	14	5 » »	103'65
»	65	El mismo.	»	»	»	171	»	14	10 » »	100'65
»	66	El mismo.	»	»	»	170	»	14	5 » »	115'65
»	69	El mismo.	»	»	»	176	»	14	5 » »	100'15
»	72	El mismo.	»	»	»	169	»	14	5 » »	115'15
»	74	Joaquín Magarolas.	»	»	»	77	»	14	18 » »	80'00
»	75	El mismo.	»	»	»	180	»	14	18 » »	110'00
»	76	El mismo.	»	»	»	409	»	14	18 » »	62'00
»	77	El mismo.	»	»	»	92	»	14	18 » »	79'00
»	81	El mismo.	»	»	»	385	»	14	18 » »	79'90
»	83	El mismo.	»	»	»	840	»	14	18 » »	24'70
»	84	El mismo.	»	»	»	408	»	14	18 » »	62'00
»	87	El mismo.	»	»	»	252	»	14	18 » »	258'00
»	88	El mismo.	»	»	»	91	»	14	18 » »	78'00
»	89	Antonio Domingo.	»	»	»	194	»	14	5 » »	180'10
»	90	El mismo.	»	»	»	303	»	14	4 » »	213'25
»	92	El mismo.	»	»	»	150	»	14	4 » »	56'55
»	94	El mismo.	»	»	»	137	»	14	4 » »	64'65
»	95	El mismo.	»	»	»	302	»	14	4 » »	162'50
»	97	El mismo.	»	»	»	83	»	14	4 » »	65'15
»	98	José Sumpsí.	»	»	»	64	»	14	5 » »	107'75
»	99	El mismo.	»	»	»	140	»	14	5 » »	85'05
»	101	El mismo.	»	»	»	138	»	14	5 » »	78'60
»	103	El mismo.	»	»	»	139	»	14	5 » »	85'05
»	129	Francisco Balagué.	Tortosa.	»	»	48	»	14	26 » »	125'15
»	132	El mismo.	»	»	»	24	»	14	26 » »	125'75
»	142	Juan Llatse.	Montblanch.	»	»	147	»	14	25 » »	50'55
»	143	El mismo.	»	»	»	161	»	14	25 » »	76'00
»	144	El mismo.	»	»	»	155	»	14	25 » »	64'00
»	145	El mismo.	»	»	»	160	»	14	25 » »	78'05
»	146	El mismo.	»	»	»	162	»	14	25 » »	110'00
»	147	El mismo.	»	»	»	156	»	14	25 » »	67'00
»	148	El mismo.	»	»	»	146	»	14	25 » »	65'50
»	149	Víctor Mallol.	Tarragona.	»	»	305	»	14	5 » »	215'55
»	151	Leoncio Montañés.	»	»	»	896 al 904	»	14	21 » »	93'00
»	152	El mismo.	»	»	»	918 al 927	»	14	19 » »	100'05
»	154	El mismo.	»	»	»	934 al 943	»	14	21 » »	87'85
»	155	Carlos Montañés.	»	»	»	142	»	14	21 » »	92'50
»	156	Juan Llatse.	Montblanch.	»	»	151	»	14	20 » »	54'65
»	158	El mismo.	»	»	»	1012 al 1018	»	14	20 » »	90'00
»	161	El mismo.	»	»	»	990 al 1001	»	14	20 » »	97'10
»	162	Antonio Sardó.	Reus.	»	»	148	»	14	21 » »	45'75
»	163	El mismo.	»	»	»	149	»	14	21 » »	74'25
»	164	José Nicolau.	Tortosa.	»	»	189	»	14	19 » »	210'50
»	165	José González.	»	»	»	153	»	14	27 » »	54'65
»	166	Teodoro González.	»	»	»	38	»	14	5 » »	112'30
»	167	El mismo.	»	»	»	57	»	14	5 » »	99'95

Véase el *Boletín oficial* de ayer.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Numero del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE — Pesetas Cs.
6	168	Teodoro González.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	75	Tortosa.	14	5 Noviembre 1894.	83'00
»	169	El mismo.	»	»	»	89	»	14	5 » »	57'95
»	170	El mismo.	»	»	»	310	»	14	5 » »	250'55
»	171	El mismo.	»	»	»	100	»	14	5 » »	67'35
»	172	El mismo.	»	»	»	59	»	14	5 » »	78'25
»	173	El mismo.	»	»	»	33	»	14	5 » »	119'35
»	174	El mismo.	»	»	»	58	»	14	5 » »	98'70
»	175	El mismo.	»	»	»	61	»	14	5 » »	107'50
»	176	El mismo.	»	»	»	308	»	14	5 » »	77'55
»	177	El mismo.	»	»	»	88	»	14	5 » »	130'55
»	178	El mismo.	»	»	»	56	»	14	5 » »	100'05
»	179	El mismo.	»	»	»	17	»	14	5 » »	88'55
»	180	El mismo.	»	»	»	107	»	14	5 » »	64'05
»	181	Pedro Anguera.	»	»	»	961 al 975	»	14	21 » »	144'40
»	182	Teodoro González.	»	»	»	19	»	14	21 » »	113'45
»	183	El mismo.	»	»	»	406	»	14	27 » »	52'60
»	184	El mismo.	»	»	»	23	»	14	27 » »	120'55
»	185	El mismo.	»	»	»	313	»	14	27 » »	220'55
»	186	El mismo.	»	»	»	21	»	14	27 » »	114'95
7	1	El mismo.	»	»	»	174	»	14	27 » »	240'05
»	2	El mismo.	»	»	»	175	»	14	27 » »	225'05
»	3	El mismo	»	»	»	172	»	14	29 » »	98'55
»	5	El mismo.	»	»	»	25	»	14	29 » »	136'70
»	6	El mismo.	»	»	»	173	»	14	29 » »	205'50
»	7	José M.ª Pujol.	Tarragona.	»	»	164	»	14	30 » »	105'00
»	8	El mismo.	»	»	»	165	»	14	30 » »	105'05
»	9	Pedro Anguera.	Tortosa.	»	»	875 al 882	»	14	30 » »	80'00
»	11	José M.ª Pujol.	Tarragona.	»	»	141	»	14	30 » »	67'50
»	12	El mismo.	»	»	»	145	»	14	30 » »	65'00
»	13	El mismo.	»	»	»	157	»	14	30 » »	65'00
»	14	El mismo.	»	»	»	144	»	14	30 » »	45'00
»	15	El mismo.	»	»	»	143	»	14	30 » »	50'00
»	18	Delfín Rius.	»	»	»	159	»	14	5 » »	71'80
»	19	El mismo.	»	»	»	158	»	14	5 » »	84'25
»	20	El mismo.	»	»	»	152	»	14	5 » »	55'05
»	23	José González.	Tortosa.	»	»	1052 al 1058	»	14	2 » »	80'05
»	26	Teodoro González.	»	»	»	27	»	14	2 » »	120'70
»	27	El mismo.	»	»	»	1064	»	14	2 » »	15'05
»	28	El mismo.	»	»	»	794	»	14	2 » »	15'00
»	31	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	»	»	257	»	14	14 » »	15'00
»	32	El mismo.	»	»	»	190	»	14	14 » »	160'00
»	33	El mismo.	»	»	»	223	»	14	17 » »	53'00
»	34	El mismo.	»	»	»	255	»	14	17 » »	15'00
»	35	El mismo.	»	»	»	318	»	14	17 » »	24'00
»	37	El mismo.	»	»	»	256	»	14	17 » »	15'00
»	38	El mismo.	»	»	»	245	»	14	17 » »	47'50
»	39	El mismo.	»	»	»	222	»	14	17 » »	49'00
»	41	Francisco Balagué.	Tortosa.	»	»	912 al 917	»	14	17 » »	55'35
»	42	José González.	»	»	»	210	»	14	15 » »	69'65
»	43	El mismo.	»	»	»	240	»	14	15 » »	50'05
»	44	El mismo.	»	»	»	211	»	14	15 » »	50'05
»	45	El mismo.	»	»	»	251	»	14	15 » »	72'20
»	46	Carlos Montañés.	Tarragona.	»	»	1043 al 1051	»	14	15 » »	101'80
»	47	José González.	Tortosa.	»	»	253	»	14	15 » »	64'35
»	54	El mismo.	»	»	»	112	»	14	16 » »	85'05
»	55	El mismo.	»	»	»	111	»	14	16 » »	73'35
»	56	Mariano González.	»	»	»	120	»	14	16 » »	75'55
»	57	Leoncio Montañés.	Tarragona.	»	»	364	»	14	16 » »	175'50
»	60	Joaquín Magarolas.	»	»	»	84	»	14	20 » »	155'05
»	61	José González.	Tortosa.	»	»	119	»	14	13 » »	75'35
»	62	El mismo.	»	»	»	114	»	14	3 » »	74'05
»	63	El mismo.	»	»	»	360	»	14	13 » »	55'55
»	64	El mismo.	»	»	»	363	»	14	13 » »	55'55
»	65	El mismo.	»	»	»	241	»	14	13 » »	75'05
»	66	Ramón Adell.	»	»	»	86	»	14	13 » »	185'05
»	69	Leoncio Montañés.	Tarragona.	»	»	365	»	14	13 » »	175'50
»	73	José González.	Tortosa.	»	»	68	»	14	22 » »	130'05
»	74	El mismo.	»	»	»	30	»	14	22 » »	119'05
»	75	El mismo.	»	»	»	113	»	14	22 » »	86'35
»	76	El mismo.	»	»	»	85	»	14	22 » »	172'50
»	77	El mismo.	»	»	»	28	»	14	6 » »	140'75
»	78	El mismo.	»	»	»	163	»	14	6 » »	94'55
»	79	El mismo.	»	»	»	362	»	14	6 » »	125'05
»	80	El mismo.	»	»	»	29	»	14	6 » »	140'25
»	82	El mismo.	»	»	»	361	»	14	6 » »	150'05
6	25	Francisco Balagué.	»	»	»	486	»	14	14 » »	122'50
»	27	El mismo.	»	»	»	489	»	14	14 » »	126'25
»	33	El mismo.	»	»	»	22	»	14	23 » »	101'55
»	37	El mismo.	»	»	»	31	»	14	23 » »	105'00
»	38	El mismo.	»	»	»	282	»	14	23 » »	96'00
»	43	Andrés Giménez.	»	»	»	386	»	14	23 » »	27'00
»	47	Francisco Balaguer.	»	»	»	487	»	14	23 » »	122'50
»	48	El mismo.	»	»	»	493	»	14	23 » »	185'75
»	104	El mismo.	»	»	»	81	»	14	9 » »	118'50
»	106	El mismo.	»	»	»	74	»	14	9 » »	92'50
»	107	El mismo.	»	»	»	458	»	14	9 » »	22'55
»	108	El mismo.	»	»	»	67	»	14	9 » »	75'55
»	109	El mismo.	»	»	»	32	»	14	9 » »	135'15
»	110	El mismo.	»	»	»	55	»	14	9 » »	85'55
»	111	El mismo.	»	»	»	16	»	14	9 » »	75'45
»	112	El mismo.	»	»	»	108	»	14	9 » »	62'95
»	113	El mismo.	»	»	»	99	»	14	9 » »	97'10

Libro	Folio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
6	114	Francisco Balaguer.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	60	Tortosa.	14	9 Noviembre 1894.	96'05
»	117	El mismo.	»	»	»	307	»	14	9 » »	88'05
»	118	El mismo.	»	»	»	312	»	14	9 » »	170'05
»	119	El mismo.	»	»	»	76	»	14	9 » »	82'50
»	122	El mismo.	»	»	»	110	»	14	9 » »	55'25
»	125	El mismo.	»	»	»	456	»	14	26 » »	25'15
»	126	El mismo.	»	»	»	311	»	14	26 » »	300'55
»	127	El mismo.	»	»	»	79	»	14	26 » »	86'60
»	128	El mismo.	»	»	»	457	»	14	26 » »	31'15
»	131	El mismo.	»	»	»	433	»	14	26 » »	17'05
»	134	El mismo.	»	»	»	154	»	14	26 » »	62'15
»	138	El mismo.	»	»	»	87	»	14	26 » »	109'95
»	139	El mismo.	»	»	»	39	»	14	26 » »	129'15
»	140	El mismo.	»	»	»	309	»	14	26 » »	250'20
»	141	El mismo.	»	»	»	109	»	14	26 » »	76'25
20	151	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Rústica.	Clero.	458	Argentera.	7	6 » »	105'70
»	153	Leandro Ripoll.	»	Urbana.	»	1449	Selva.	7	27 » »	210'20
»	159	Leoncio Montañés.	»	Rústica.	»	850	Caseras.	4	16 » »	63'00
3	108	Juan Bautista Vallés.	»	Censo.	Beneficencia.			8	23 » »	266'66
»	109	El mismo.	»	»	»			8	23 » »	80'00

Tarragona 7 de Noviembre de 1894.—El Interventor de Hacienda, Rafael de Eulate.

Núm. 4359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilavert

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 800 pesetas, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público por medio del presente, á fin de que los aspirantes á dicho cargo puedan presentar sus solicitudes y documentos que acrediten su aptitud, dentro del preciso término de treinta días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Vilavert 7 de Noviembre de 1894. —El Alcalde, Juan Miró.

Núm. 4360

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Rourell

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la contribución de consumos, líquidos, arbitrios extraordinarios y recargos municipales autorizados de este Municipio, se anuncia por medio del presente edicto á fin de que los que opten á ella puedan presentar sus instancias documentadas hasta el día 12 del actual en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rourell 6 de Noviembre de 1894. —El Alcalde, P. O., Mariano Hortet.

Núm. 4361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora la Nueva

Hallándose terminado el reparto de defensa contra la filoxera del año económico de 1893-94 formado por la Junta respectiva estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarlos contribuyentes las reclamaciones que crean justas.

Mora la Nueva 4 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Juan Nogués.

Núm 4362

Confeccionado el reparto gremial de alcoholes, aguardientes y licores del año económico de 1893-94 formado por la Junta representante del gremio, estará de manifiesto por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar los agremiados las reclamaciones que consideren pertinentes.

Mora la Nueva 4 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Juan Nogués.

Núm 4363

Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que terminados los repartos de consumos y sal, el de líquidos y el de filoxera y guardas con sus recargos para el actual año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los que se crean perjudicados y presentar las reclamaciones que crean justas; finido dicho plazo no será admitida ninguna.

Gratallops 6 de Noviembre de 1894. —Jaime Ferré.

Núm. 4364

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Catllar

Formado el reparto de encabezamiento gremial para cubrir el cupo y recargos de las especies de consumos que componen el grupo de líquidos y alcoholes para el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los agremiados y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo.

Catllar 6 de Noviembre de 1894.— El Alcalde, José Pascual.

Núm. 4365

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Morera

Terminado el repartimiento de defensa contra la filoxera formado por el Ayuntamiento con los asociados para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría municipal de este pueblo por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, al objeto de ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean ser justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cornudella, Poboleda, Ulldemolins, Vilella alta y Vilella baja, lo hagan público en sus respectivas localidades.

La Morera 5 de Noviembre de 1894. —El Alcalde, Marcelino Barrull.

Núm. 4366

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Senant

Terminados los repartimientos de arbitrios extraordinarios para los ejercicios económicos de 1893-94 y 94-95 respectivamente y correspondientes á este distrito municipal, permanecerán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, conforme determina el art. 89 del reglamento vigente, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados á fin de que en el mismo puedan aducir las reclamaciones que sean de derecho; pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Senant 2 de Noviembre de 1894.— El Alcalde, Ramón Vallverdú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4367

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del expediente gubernativo para la devolución de parte del depósito constituído en fianza por el Procurador D. José María Fernández Tallada, se ha acordado expedir el correspondiente edicto en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, y por el que se anuncia que dicho Procurador desea se le devuelva parte de la cantidad de cinco mil pesetas que tiene depositadas como fianza de su cargo y que ha de quedar reducido á dos mil pesetas, á fin de que todos aquellos que tuviesen que hacer alguna reclamación contra el mismo por razón del propio su cargo de Procurador, lo verifiquen ante este Juzgado dentro el término de seis meses, á contar desde la publicación del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, pues pasado dicho término se devolverá parte del referido depósito, parando á los que no reclamaren el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tortosa á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Por mandado de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 4368

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día tres del mes de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Mas de Barberáns y partida «de Illes», de extensión tres jornales del país, plantada de olivos, viña y algunos ingertos; lindante al Norte con tierras de Francisco Subirats, al Este con las de Antonio Roselló, al Sur camino de la Galera y al Oeste con Vicente Rillo; de valor setecientas cincuenta pesetas..750 ptas.

Cuya finca pertenece á Miguel Subirats Mas, vecino de Mas de Barberáns, y le fué embargada en la causa criminal que se le ha seguido sobre disparo de arma de fuego y heridas graves á Antonio Royo Lluis.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

Se advierte también que no existen títulos de pertenencia, pero se subsanará por medio de expediente posesorio que se instruirá con arreglo á la ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 4369

Don Francisco Albalat Ramón, primer Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, número cincuenta y uno.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de la falta grave de primera deserción del cabo de la segunda compañía del segundo batallón del citado regimiento Ramón Alberich Bernis, hijo de Juan y de Carmen, natural de Aleixar, provincia de Tarragona, avecindado en Reus, de estado soltero, de oficio panadero y de veinte y tres años de edad, al que cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resulten por su falta; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley, requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado cabo, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad al cuartel del Pilar de esta ciudad.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona.

En Valencia á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Albalat.—Ante mí el Secretario, Antonio Sampeites.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.